



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

22 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 420

DECRETO:

VISTO: El Contrato suscripto el 02/07/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Federico Zarrabeitia, D.N.I. N° 37.997.821; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se alquila un (1) vehículo tipo SUV, marca KIA, Dominio: HOS 903, sin chofer, para ser afectado a la prestación de servicios oficiales en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, con vigencia por el período 01/06/2019 al 31/12/2019;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler la suma mensual de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 15.891-M17(I)-S-18, iniciado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y cuenta con la intervención de la Dirección de Administración, Oficina de Compras, Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 02/07/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Federico Zarrabeitia, D.N.I. N° 37.997.821, con domicilio sito en calle Berutti N° 580, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del vehículo que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, para ser afectado a la prestación de servicios oficiales en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, con vigencia por el período 01/06/2019 al 31/12/2019, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA